



ACTA No. 067

DILIGENCIA DE REMATE

En Villavicencio - Meta, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022), siendo las 8:35 a.m., se instala la diligencia de remate dentro del proceso número **500013153003-2014-00060-00 DIVISORIO de ENITH PINEDA RAMIREZ contra LUIS EDUARDO PARRA RAMOS**. Cumplidas todas las formalidades de los artículos 411 y 450 del Código General del Proceso el Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad se constituye en audiencia pública y **declara abierta** la licitación correspondiente, teniendo en cuenta que la parte actora presentó oportuna y debidamente las publicaciones en prensa, diario LA REPUBLICA el día 02 de octubre de 2022; igualmente, se allegó actualizado el Certificado de Libertad y Tradición del Inmueble materia de remate, expedido por el Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Villavicencio; en tanto, la parte demandada aportó publicación en prensa, diario EL ESPECTADOR, el día 02 de octubre de 2022, junto al respectivo Certificado de Tradición y Libertad actualizado.

A continuación, se procede a describir el inmueble objeto de remate: Se trata del INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 8 No. 20 – 83, BARRIO LA PRIMAVERA, CASA 60, BLOQUE 7 DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO **230-156106** DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO META. **VALOR AVALUO:** LA SUMA DE **COP \$277.500.000**, será postura admisible la que cubra el 100% y el valor de la consignación para la postura deberá cubrir el 40% es decir el valor de \$111.000.000. El inmueble antes relacionado se encuentra debidamente embargado y avaluado, la señora **Luz Mary Correa Ruiz**,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

quien se ubica en la Calle 19 No. 3-17, Piso 2 de esta ciudad, Celular 311 5450812 y 310 7900788 mail: luzcorrea09@gmail.com, actúa como secuestre.

Se deja a disposición de los interesados el expediente por el término de una hora que se cumple a las 9:40 am. Se pone en conocimiento que el expediente se encuentra publicado en la página de la Rama Judicial – Avisos a la comunidad para su revisión, las posturas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo CSJMEA21-163 del 1 de septiembre de 2021.

A la presente diligencia se hacen presentes: el apoderado del extremo demandante, identificado como MIGUEL ANGEL AVILA SIERRA, identificado con cédula número 86.060.378 y TP No 202.694 del CS de la J; el señor EDUARDO ARDILA PINEDA, identificado con cédula número 1.121.915.718, hijo de la demandante EDITH PINEDA RAMIREZ; la demandante EDITH PINEDA RAMIREZ, identificada con cédula 40.438.759; después de instalada la diligencia, ingresó el apoderado del extremo demandado, DIEGO FERNANDO ARBELAEZ TORRES, identificado con cédula 1.121.870.210 y TP No. 233.507 del CS de la J.

Se retoma siendo las 9:40 de la mañana; se deja constancia que no se allegó ninguna postura al interior de la diligencia, por lo que **debe declararse desierto el remate.**

Por otra parte, **tómese atenta nota** del embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Villavicencio, mediante oficio 1942 del 05 de septiembre de 2022 (folio 213 del expediente), respecto de los bienes



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

que se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados en este proceso, la cual se limita en \$14.915.000. Infórmese la presente determinación a dicho estrado judicial. **Oficiese** por Secretaría. **NOTIFÍQUESE**. Quedan las partes notificadas en estrados. Sin recursos. **FORMALIDADES DEL REMATE**. La subasta fue publicada en la forma y términos de la Ley.

Link diligencia de remate.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/ccto03vcio_cendoj_ramajudicial_gov_co/ETd_EQheh-RBtJoyK96Yp-kBSzWGlcfOAMvwT9AbtLQHRA?e=b4lhSE

Juez,

Firmado electrónicamente
YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

Firmado Por:

Yenis Del Carmen Lambraño Finamore

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4313e93cf94118b72cee40d94b5242ce55d1a0d6de8d227c69516ee956d694be**

Documento generado en 20/10/2022 10:56:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>